

LA **AGENDA** DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LAS **MUJERES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**





Contenido

Glosario	3
I. Panorama general	4
II. Convocatoria	9
III. Metodología	9
IV. Identificación de problemas.....	10
V. Propuestas	13
VI. Reflexiones finales	17
Anexo	20



Glosario

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CG: Consejo General

CIGyND: Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

DOF: Diario Oficial de la Federación

IAP: Investigación Acción Participativa

INE: Instituto Nacional Electoral

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LGBTI+: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OPL: Organismos Públicos Locales

PEF: Proceso Electoral Federal

PY+10: Principios de Yogyakarta más 10

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

UTIGyND: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

VPMRG: Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género



I. Panorama general

El reconocimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual, incluidos los derechos político-electorales, ha sido resultado de una larga lucha, primero por el reconocimiento de sus identidades y, después, por un trato justo e igualitario.

A nivel internacional, en 2006 se adoptaron los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, los cuales buscan orientar a los Estados y actores sobre cómo respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI+¹). En 2017, con el propósito de reflejar los desafíos contemporáneos, se añadieron a este instrumento diez principios y obligaciones estatales, dando como resultado el documento titulado Los Principios de Yogyakarta más 10 (PY+10).

De manera específica, el principio número 25 establece el derecho de todas las personas a participar en la vida pública, incluidos los derechos a postularse a cargos de elección popular y participar en la elaboración de políticas que les afecten, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. En ese sentido, se establece la obligación de los Estados de adoptar las medidas necesarias para eliminar los estereotipos y prejuicios por razón de orientación sexual e identidad de género que obstaculicen la participación en los asuntos públicos y políticos.

¹ Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex, de acuerdo con el Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).



A nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe en su artículo 1º cualquier tipo de discriminación por motivos de sexo y género. Es importante señalar que nuestro país no contaba con datos cuantitativos de la población LGBTI+, hasta que entre el 23 de agosto de 2021 y el 16 de enero 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó la primera Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG), arrojando como resultado que 5 millones de personas se autoidentifican como población LGBTI+, lo que representa al 5.1% de la población de 15 años y más.

Al respecto, 4.6 millones (4.8%) de personas se autoidentificaron con una orientación sexual LGB+², de los cuales 10.6% se identificó como lesbiana; 26.5% como gay u homosexual; 51.7% como bisexual, y 11.2% como personas con otra orientación sexual. Por cuanto hace a la identidad de género, 909 mil personas (0.9%) se autoadscribieron a una identidad de género no normativa T+³, de las cuales 34.8% se identificó como transexual o transgénero y 65.2% con una identidad de género diversa.

Ahora bien, respecto a la representación política, a nivel federal, fue hasta 2021 cuando el Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó por primera vez una acción afirmativa para candidaturas de personas de la diversidad sexual para la integración de la Cámara de Diputadas y Diputados. En el acuerdo INE/CG18/2021, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-121/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se determinó que, para el Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-

² Lesbiana, gay, bisexual, pansexual, asexual, demisexual, entre otras, de acuerdo con la Nota Técnica de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021.

³ Transgénero, transexual, no binario, género fluido, agénero, entre otros, de acuerdo con la Nota Técnica de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021.



2021, los partidos políticos nacionales debían postular dos fórmulas de mayoría relativa integradas por personas de la diversidad sexual y una fórmula por el principio de representación proporcional. Para su registro únicamente se requirió declarar bajo protesta de decir verdad su pertenencia a la comunidad de la diversidad sexual, es decir, se consideró un criterio de autoadscripción simple.

Como resultado de dicha acción afirmativa, fueron electas cuatro mujeres de la diversidad sexual en la Cámara de Diputados y Diputadas para conformar la LXV Legislatura (2021-2024), de las cuales, una correspondía a mayoría relativa y tres a representación proporcional.

Para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG527/2023, en el que se modificó el modelo de acciones afirmativas empleado en el PEF 2020-2021, estableciéndose únicamente un conjunto de 20 postulaciones, 12 de mayoría relativa y 8 de representación proporcional para cinco grupos: personas con discapacidad, afroamericanas, de la diversidad sexual, migrantes y en extrema pobreza; cada partido debía postular al menos una persona por acción afirmativa por cualquiera de los principios. No obstante, dicho acuerdo fue revocado por la Sala Superior del TEPJF, mediante sentencia SUP-JDC-338/2023 y acumulados, dando como resultado el acuerdo INE/CG625/2023, en el cual se mantuvo el modelo empleado en dos mil veintiuno.

Por lo que, en el caso de las personas de la diversidad sexual, la acción afirmativa quedó de la siguiente manera: en diputaciones se reservaron dos candidaturas de mayoría relativa y una de representación proporcional; mientras que en el Senado se consideró



una candidatura de mayoría relativa. Para ambas se mantuvo el criterio de autoadscripción simple como la forma de acreditar dichas postulaciones.

Como resultado, fueron electas seis personas integrantes de la comunidad LGBT+: en diputaciones una mujer de mayoría relativa por Guanajuato y cuatro diputaciones de representación proporcional, tres mujeres y un hombre; en el caso de las senadurías, una mujer fue electa bajo el principio de mayoría relativa correspondiente a Michoacán.

Posterior a la elección, se presentó un recurso de reconsideración con número de expediente SUP-REC-6462/2024, en el que se solicitó que se revocara la asignación a una diputada electa por el principio de representación proporcional, ya que desde su perspectiva se trataba de una simulación de pertenencia a la diversidad sexual, con lo cual no se garantizara que dicho espacio se otorgara a una persona que sí perteneciera a la comunidad.

También se solicitó que el INE emitiera lineamientos en materia de autoadscripción de candidaturas de la comunidad de la diversidad sexual y sancionara a los partidos políticos nacionales que incumplan y suplanten estos espacios de representatividad política; así como la creación de un protocolo sobre el respeto a las acciones afirmativas de los grupos en situación de discriminación.

Al respecto, la resolución del TEPJF del 30 de agosto de 2024 confirmó el acuerdo de candidaturas aprobado por el INE; sin embargo, vinculó al Instituto a organizar espacios de diálogo con colectivos y organizaciones de la diversidad sexual con la intención de valorar la posibilidad de definir medidas pertinentes para fortalecer la acción afirmativa respecto al registro de las candidaturas para los próximos procesos electorales. A petición de la parte actora del Recurso de Reconsideración, el 28 de noviembre de 2024



se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, a fin de dar seguimiento a las acciones para fortalecer la acción afirmativa para personas de la diversidad sexual.

En octubre de 2024, en conmemoración del 71 Aniversario del Voto de las Mujeres en México, en el Auditorio del INE se presentó la Agenda de los derechos político-electorales de las mujeres afromexicanas, con el objetivo de que las autoridades electorales la promuevan y defiendan, así como visibilizar los obstáculos que tienen las mujeres afromexicanas para ejercer plenamente sus derechos.

Derivado de esta experiencia, en noviembre de 2024, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), en coordinación con la presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGyND), convocó a construir la agenda de los derechos políticos y electorales de las mujeres pertenecientes a diversos grupos de potencial situación de vulnerabilidad,⁴ a fin de focalizar los retos que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos político electorales a través de la mirada y escucha de sus interseccionalidades.

En ese sentido, se presenta la **Agenda de los derechos políticos y electorales de las mujeres de la diversidad sexual**. Es relevante señalar que el presente documento se elaboró de la mano y viva voz de las mujeres LGBTI+, toda vez que recupera las aportaciones hechas por las mujeres de la diversidad sexual que fueron convocadas a la mesa de diálogo que se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2024, de manera virtual. Esta

⁴ Con esta definición se busca comprender que la categoría (sospechosa) potencializa la vulnerabilidad de determinadas personas o grupos, al colocarlos en una posición de desventaja mayor al cruzarse con otras categorías o sistemas de opresión que generan una forma específica de vulnerabilidad, tales como la desigualdad social o la pobreza.



Agenda constituye un esfuerzo para definir y realizar acciones para fortalecer la participación política de las mujeres diversas.

II. Convocatoria

A fin de escuchar la pluralidad de voces de mujeres de la diversidad sexual en el territorio nacional, la UTIGyND diseñó e hizo público el **Directorio Nacional de Asociaciones, Organizaciones, Redes y Colectivas que trabajan en la defensa y promoción de los derechos humanos con población en situación de discriminación**, mismo que, a su fecha de cierre, alcanzó el registro de 426 organizaciones, a las cuales se les hizo llegar un correo extendiendo una invitación para que la compartieran con las mujeres de la diversidad sexual de sus redes.

Asimismo, se enviaron los oficios invitación a las cuatro diputadas y senadora electas bajo la acción afirmativa para personas de la diversidad sexual en el proceso electoral 2024, no obstante, no se recibió respuesta al respecto. Como resultado de esta convocatoria, en la actividad se registraron 43 mujeres y participaron 19 quienes refirieron radicar en Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León y Sonora.

III. Metodología

Para la construcción de la agenda de los derechos políticos y electorales de las mujeres de la diversidad sexual se llevó a cabo una mesa de diálogo desde el enfoque de la



Investigación Acción Participativa (IAP) que consiste en una forma de trabajo en la que las personas participantes son agentes activos en la construcción del diálogo, conocimiento y reflexiones de los problemas públicos⁵.

Las sesiones se acompañaron de un Cuadernillo virtual de actividades de la agenda de los derechos políticos y electorales de las mujeres, el cual se adjunta como anexo, que a través de dos dinámicas recogió, por un lado, las problemáticas que viven las mujeres de la diversidad sexual; y, por otro, permitió identificar las propuestas específicas de acciones que tienen que realizar los siguientes actores: a) comunidades, b) organizaciones de la sociedad civil, c) instituciones gubernamentales, d) instituciones electorales, e) poder legislativo, y f) partidos políticos.

IV. Identificación de problemas

A través de la dinámica árbol de problemas, las mujeres de la diversidad sexual identificaron los obstáculos que inhiben o dificultan el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, por lo que a través de sus intervenciones enunciaron un conjunto de elementos que dan cuenta de dichas problemáticas, las cuales se pueden clasificar de la siguiente forma:

⁵ Para conocer más sobre este enfoque se puede consultar: Balcazar, Fabricio E. “Investigación acción participativa (IAP): Aspectos conceptuales y dificultades de implementación”, 2003, Fundamentos en Humanidades, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/184/18400804.pdf>
Selener retoma el concepto de investigación acción participativa (IAP) como: “un proceso por el cual miembros de un grupo o una comunidad oprimida, colectan y analizan información, y actúan sobre sus problemas con el propósito de encontrarles soluciones y promover transformaciones políticas y sociales” (Selener, 1997: p. 17).



- 1. Vulneración a los derechos políticos y electorales de las mujeres de la diversidad sexual.** Limitaciones en la participación política debido a la violencia institucional, falta de herramientas de capacitación y acompañamiento a la población LGBTI+.
- 2. Machismo en los liderazgos partidistas.** Poca apertura a la presencia de mujeres de la diversidad sexual en los espacios de toma de decisiones y liderazgo al interior de los partidos políticos, así como limitación a la postulación de candidaturas por cumplir con determinaciones de autoridades electorales.
- 3. Discriminación, estigma, desigualdad y exclusión en los partidos políticos.** Prevalencia de estereotipos, prejuicios y actitudes lesbofóbicas, homofóbicas, transfóbicas dentro de los partidos políticos, así como falta de políticas y programas al interior que aborden la sensibilización y necesidades específicas de la comunidad LGBTI+.
- 4. Violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).** Dicha violencia se acentúa derivado del uso de un lenguaje que no visibiliza, ni reconoce esta forma de violencia en las mujeres de la diversidad. Incluye actitudes hostiles, violencia verbal y rechazo producto de la orientación sexual e identidad de género.
- 5. Simulación en postulaciones a candidaturas.** Dificultades para acceder a la representatividad real y con simulación a las candidaturas reservadas a esta población, lo que deriva en la imposibilidad de que las personas LGBTI+ tengan participación directa en la creación de leyes y políticas públicas que atiendan sus necesidades y derechos.
- 6. Falta de información respecto de las acciones afirmativas para las mujeres de la diversidad sexual.** Los partidos políticos y las instituciones electorales no fomentan el conocimiento de las acciones afirmativas para el registro de



candidaturas.

7. **Falta de apoyo institucional.** Apoyo insuficiente y omisión de las instituciones para garantizar su la permanencia en la toma de decisiones dentro de la política.
8. **Invisibilización de los perfiles LGBTI+.** Falta de reconocimiento y visibilidad de los perfiles LGBTI+ en la política y en los espacios de toma de decisiones por miedo a perder votos del electorado más conservador.
9. **Estereotipos y discriminación.** Estigmas y prejuicios que derivan en discriminación, las mujeres de la diversidad sexual son encasilladas en que deben participar sólo en ciertos espacios por ejemplo las estéticas o el trabajo sexual, la política se ve como un espacio ajeno.
10. **Apoyo económico insuficiente:** Falta de apoyo económico, desconocimiento del monto destinado para las campañas e inexistencia de un monto exclusivo para las mujeres de la diversidad sexual, lo que limita la capacidad para competir en la política en igualdad de condiciones.
11. **Usurpación de identidades.** Personas que no son de la diversidad sexual usurpan identidades sobre todo de mujeres de la diversidad para lograr el registro de candidaturas, lo que limita la colocación de agendas y representación real de las mujeres de la diversidad sexual en la política.
12. **Simulación política.** Algunos partidos políticos simulan que apoyan a las mujeres de la diversidad sexual, pero no les brindan el soporte estructural e institucional necesario para su real participación política, ya que solo dos partidos políticos cuentan con una secretaría específica para la diversidad sexual⁶.
13. **Falta de educación y sensibilización.** No hay información suficiente sobre la

⁶ Los Partidos Políticos morena y PRI cuentan con una Secretaria de Diversidad Sexual.



construcción sexo-genérica, por ello se perpetúan ideas falsas sobre la diversidad sexual, lo que deriva en discriminación y exclusión desde la temprana edad.

14. Instituciones alejadas de la ciudadanía. Las sentencias y acuerdos se redactan con un lenguaje no ciudadano. Los tecnicismos representan barreras para la comprensión de las decisiones tanto de los tribunales como de los organismos electorales, provocado muchas veces por la falta de acceso a la educación de las mujeres de la diversidad sexual, lo que limita su derecho a la información.

15. Homogenización y respeto de las diferencias de las agendas y demandas de las mujeres de la diversidad sexual. La falta de reconocimiento de las diferentes realidades de las mujeres de la diversidad sexual lleva a una visión simplista y hegemónica de las necesidades políticas y sociales de dicho grupo social.

V. Propuestas

Respecto de las propuestas concretas se preguntó a las mujeres participantes qué podrían hacer diferentes actores, instituciones y organizaciones para impulsar la participación política de las mujeres de la diversidad, en el siguiente apartado se recuperan las acciones que se identificaron.

- **Comunidades.**

- ✓ Fomentar la participación política de las mujeres jóvenes diversas en lo comunitario y visibilizar su participación como integrantes de las comunidades.



- **Organizaciones de la Sociedad Civil.**

- ✓ Trabajar en el fortalecimiento de las colectivas de mujeres de la diversidad sexual con la intención de poder incidir en las autoridades y los partidos políticos para lograr acuerdos y objetivos comunes que promuevan los derechos políticos y electorales.
- ✓ Crear grupos de mujeres de la diversidad sexual para que, a partir del análisis de sus experiencias se creen estrategias que permitan que la sociedad civil trabaje de la mano de las diversas instituciones del Estado.

- **Instituciones gubernamentales.**

- ✓ Capacitar al personal de las diferentes instituciones con relación a los derechos políticos y electorales de las mujeres de la diversidad sexual, a fin de generar sensibilización y conocimiento de estos temas.
- ✓ Brindar apoyos para la capacitación sobre los derechos políticos y electorales de las mujeres de la diversidad, así como promover información sobre protocolos de atención a la violencia política para mujeres y personas de la diversidad sexual.
- ✓ Facilitar el acceso a la información y recursos legales que se tienen al alcance para las mujeres de la diversidad sexual.
- ✓ No ver la participación de las mujeres de la diversidad como algo accesorio, incluirlas en la toma de decisiones como parte también de los espacios laborales.
- ✓ Impulsar la participación de más mujeres de la diversidad sexual en el ejercicio de la función pública, ya que sólo así se podrán generar políticas sociales en beneficio de las mujeres de la diversidad sexual.



- **Instituciones electorales (INE/OPL).**

- ✓ Crear un directorio a nivel estatal por cada Organismo Público Local (OPL) cuyo registro contenga a las colectivas y personas defensoras de derechos de la comunidad LGBTI+.
- ✓ Establecer un buzón de quejas públicas para denunciar violaciones de derechos políticos y electorales, en el marco de los derechos humanos y la legislación vigente.
- ✓ Fortalecer las acciones afirmativas, así como la autoadscripción simple, a fin de que no haya posibilidad de simular espacios que son exclusivos para mujeres de la diversidad sexual y que así estos derechos fomenten la representación política de las mujeres lesbianas, las mujeres trans y las mujeres bisexuales.

- **Poder legislativo (Diputaciones federales, locales y senadurías).**

- ✓ Incorporar la perspectiva de derechos humanos de la diversidad sexual y de género en todas las leyes y políticas públicas, y trabajar hacia el derecho a la igualdad en los Congresos.
- ✓ Crear reformas en materia de derechos sexuales y reproductivos, las cuales promuevan acciones concretas para una inclusión genuina y efectiva de las mujeres de la diversidad sexual con la intención de fortalecer su representación política sustantiva.



- **Sociedad.**

- ✓ Trabajar en la eliminación de prejuicios y estereotipos que deslegitiman la participación de los grupos diversos, entre ellos, el de las mujeres de la diversidad sexual.
- ✓ Realizar un esfuerzo conjunto y coordinado para lograr una participación efectiva de la comunidad LGBTI+ en los procesos electorales.
- ✓ Vigilar de manera constante las acciones de gobierno y el de las mujeres integrantes de las cuotas de la diversidad sexual a fin de apoyarlas, o bien exigir que coloquen las necesidades prioritarias y estratégicas de las mujeres de la diversidad sexual.

- **Medios de comunicación.**

- ✓ Fomentar campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación de la comunidad LGBTIQ+ en la toma de decisiones políticas y electorales, en cumplimiento de los principios de libertad de expresión y derecho a la información.

- **Partidos políticos.**

- ✓ Crear y/o fortalecer al interior de los partidos políticos un área de Derechos de las mujeres de la diversidad sexual.
- ✓ Brindar capacitación y formación para el fortalecimiento de los derechos humanos, con énfasis en los derechos políticos y electorales de las mujeres de la diversidad sexual.
- ✓ Impulsar mecanismos de rendición de cuentas y garantizar recursos para la inclusión.



- ✓ Promover financiamiento específico para el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres de la diversidad sexual.
- ✓ Impulsar un cambio institucional y cultural al interior de los partidos políticos en favor de la comunidad LGBTIQ+ y fortalecer protocolos de actuación en casos de VPMRG de la diversidad sexual.
- ✓ Trabajar de la mano de las organizaciones civiles para promover espacios y agendas en favor de la diversidad sexual.
- ✓ Promover mecanismos de no usurpación de candidaturas y ampliar la militancia de población de la diversidad sexual.
- ✓ Contar con instrumentos claros para la atención de la VPMRG al interior del partido.

VI. Reflexiones finales

La experiencia de las mujeres de la diversidad sexual en el ámbito político y electoral está marcada por una serie de obstáculos, desafíos y violencia que limitan su participación y representación efectiva en la toma de decisiones. La vulneración de sus derechos humanos tiene su origen en la discriminación e intolerancia derivada de su orientación sexual e identidad de género, lo que, aunado al machismo y los estigmas, provoca que el ejercicio de sus derechos no sea libre y esté enmarcado en la exclusión. Por supuesto, esto inhibe el liderazgo y la participación política de las mujeres de la diversidad sexual y de género.

Aunado a lo anterior, se suma la falta de apoyo institucional, legal y económico producto de la invisibilización de sus experiencias, perfiles y necesidades. No obstante, lo anterior



toma mayor relevancia cuando dentro de los partidos políticos se usurpan las acciones afirmativas destinadas a las mujeres de la diversidad sexual, ya que ello limita la posibilidad de representación de esta población, así como el impulso de sus agendas.

Para avanzar en su reconocimiento como sujetas políticas es fundamental insistir en que la participación política de las mujeres de la diversidad sexual no sólo es un derecho, sino también una necesidad para garantizar la representación y la inclusión de sus intereses y necesidades en la toma de decisiones políticas.

El INE, a través de este ejercicio, busca visibilizar los retos de las mujeres a 30 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en América Latina y el Caribe, al ser un momento idóneo para reforzar los compromisos de los Estados parte y alcanzar la igualdad de género desde las 12 esferas que se plantearon: 1) La mujer y la pobreza, 2) Educación y capacitación de la mujer, 3) La mujer y la salud, 4) La violencia contra la mujer, 5) La mujer y los conflictos armados, 6) La mujer y la economía, 7) La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, 8) Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, 9) Los derechos humanos de la mujer, 10) La mujer y los medios de difusión, 11) La mujer y el medio ambiente, y 12) La niña. En este caso y, particularmente, sobre aquellas esferas que inciden en el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en su diversidad.

Además, es importante retomar esta agenda en el marco de la Recomendación General N. 40 de la CEDAW, aprobada el 23 de octubre de 2024, en la que se sostiene que la representación igualitaria e inclusiva requiere una paridad no inferior al 50-50 entre mujeres y hombres. Esta regla indiscutible garantiza la igualdad de acceso para todas las

LA **AGENDA** DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LAS
MUJERES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL



mujeres y niñas dentro de cualquier sistema de toma de decisiones, que debe incluir los espacios públicos, del sector privado, políticos, económicos y digitales.

Por ello, las mujeres reunidas en la mesa de los derechos políticos y electorales de las mujeres de la diversidad sexual exhortan a los actores sociales en realizar acciones contundentes que modifiquen los estigmas que se han formado alrededor de las mismas por su orientación sexual e identidad de género a fin de no generar acciones discriminatorias que inhiban entre otros, sus derechos políticos y electorales.

Anexo

CUADERNILLO VIRTUAL DE ACTIVIDADES

LA **AGENDA** DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LAS **MUJERES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**



**13 de
Noviembre**
2024

**10:00 a
13:00 horas**
Tiempo del centro de México

Modalidad virtual a través de:  **webex**
by CISCO



Actividad 1 Ejemplo



Actividad 1. Árbol de problemas

Problema	Causas	Efectos

Actividad 2. Construcción de agendas para fortalecer la participación política de las mujeres diversas

Actor	Propuesta
Comunidades	
Organizaciones de la Sociedad Civil	
Instituciones gubernamentales	
Instituciones electorales (INE/OPL)	
Poder legislativo (Diputaciones federales y local Senadurías)	
Sociedad	
Medios de comunicación	
Partidos políticos	

